

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos
pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-I-a-1	100	ve, Harzerkåse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2 .....	04.04 G-I-b-4	1
— Los demás .....	04.04 G-I-a-2	31.653	— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-I-b-5	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			— Los demás .....	04.04 G-I-b-8	28.115
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 21.976 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 23.255 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ..	04.04 G-I-b-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.695 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-I-b-2	100	— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto .....	04.04 G-I-c-1	100
— Butterkåse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaie, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tvbo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 22.936 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 24.385 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países	04.04 G-I-b-3	100	— Superior a 500 gramos ..	04.04 G-I-c-2	28.115
— Camembert Brie Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Her-			Los demás .....	04.04 G-II	28.115

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de febrero de 1982.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2140

REAL DECRETO 132/1982, de 23 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia, don Matías Rodríguez Inciarte.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

2141

ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se dispone el cese de don Miguel Marañón Barrio como Subdirector general de la Función Pública.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerdo que don Miguel Marañón Barrio —A01PG2793—, Técnico de Administración Civil, cese como Subdirector general de la Función Pública, por haber sido designado para otro cargo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Director general de la Función Pública.